



Resolución de Fiscalía General firmada electrónicamente



MARTIN OCAMPO
FISCAL GENERAL
martinocampo@fiscalias.gob.ar
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.
15/06/2015 17:49:21
594525f799c8b3940d484db461d55d64



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 15 de junio de 2015

RESOLUCIÓN FG N° 069/2015

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; la Ley N° 1903 (t.o Ley N° 4891); la Ley Nacional de Propiedad Intelectual N° 11723 y la Actuación Interna FG N° 30-00017849 del Registro de esta Fiscalía General.

Y CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires le reconoce al Ministerio Público autonomía funcional y autárquica, lo que es reafirmado por los artículos 1° y 23 de la Ley N° 1903, Orgánica del Ministerio Público.

Que mediante la actuación interna referida en el Visto, tramita la presentación efectuada por el Titular de la Secretaría de Relaciones Institucionales, quien oportunamente solicitó al Departamento de Asuntos Jurídicos se realicen las diligencias necesarias para patentar a nombre del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el Isologotipo “CUIDALOS del Ciberacoso Sexual - Grooming”.

Que en virtud de lo anterior, y tal y como se verifica en la Actuación referida en el Visto, el Departamento de Asuntos Jurídicos tomó la intervención de su competencia, y ha venido llevando a cabo todas las

diligencias y gestiones necesarias de conformidad con lo requerido, con el fin de obtener las inscripciones pertinentes ante el organismo correspondiente para la protección intelectual de los bienes y derechos de este Ministerio Público Fiscal.

A tal fin, el Departamento de Asuntos Jurídicos procederá a solicitar el registro de la marca "CUIDALOS del Ciberacoso Sexual - Grooming", en las clases N° 35 y N° 45, establecido por la legislación pertinente.

Que la presente se dicta de conformidad con lo dispuesto mediante las Leyes N° 1903 (t.o N°4891) y la Ley Nacional de Propiedad Intelectual N° 11723.

Por ello;

EL FISCAL GENERAL

DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar los Isologotipos que como Anexos I y II se adjuntan a la presente, con el objeto de garantizar la protección intelectual de los bienes y derechos propiedad de este Ministerio.

ARTICULO 2º.- Hacer saber el firme compromiso de este Ministerio Público Fiscal en relación con el cumplimiento y registración llevados a cabo respecto del patentamiento a nombre de este Ministerio Público de los derechos



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General**

intelectuales vinculados con la marca “CUIDALOS del Ciberacoso Sexual - Grooming”, adjuntas como Anexos I y II al presente, con el objeto de garantizar la protección intelectual de los bienes y derechos propiedad de este Ministerio.

ARTICULO 3°.- Instruir al Departamento de Asuntos Jurídicos a fin de que - de conformidad con la legislación vigente-, proceda a registrar por ante el Instituto Nacional de Propiedad Intelectual, la inscripción de la marca “CUIDALOS del Ciberacoso Sexual - Grooming” en las clases N° 35 y N° 45.

ARTICULO 4°.- A los efectos legales oportunos, se tome conocimiento del cumplimiento por parte de este Ministerio Público Fiscal de la legislación vigente en materia de Propiedad Intelectual y en particular la Ley Nacional de Propiedad Intelectual N° 11723.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, publíquese en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; comuníquese por correo electrónico a la Secretaría de Coordinación Administrativa, a la Secretaría de Relaciones Institucionales, y notifíquese al Consejo de la Magistratura y a la Legislatura, ambas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y oportunamente archívese.

RESOLUCIÓN FG N° 069/2015

ANEXO I – RESOLUCIÓN FG N° 069/2015

cuidalos@

DEL CIBERACOSO
SEXUAL-GROOMING



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General

ANEXO II – RESOLUCIÓN FG N° 069/2015

Ojos y boca: negro
C: 0 / M: 0 / Y: 0 / K: 100

Cara: Degradé
C: 0 / M: 84 / Y: 100 / K: 0
C: 0 / M: 48 / Y: 93 / K: 0
C: 0 / M: 0 / Y: 100 / K: 0
C: 0 / M: 0 / Y: 0 / K: 0

Cuidalos: Verde
C: 62 / M: 0 / Y: 100 / K: 0

Naranja
C: 0 / M: 40 / Y: 100 / K: 0

Punto: verde
C: 62 / M: 0 / Y: 100 / K: 0

Ojos y boca: negro
C: 0 / M: 0 / Y: 0 / K: 100

Cara: Degradé
C: 0 / M: 84 / Y: 100 / K: 0
C: 0 / M: 48 / Y: 93 / K: 0
C: 0 / M: 0 / Y: 100 / K: 0
C: 0 / M: 0 / Y: 0 / K: 0

Cuidalos: Verde
C: 62 / M: 0 / Y: 100 / K: 0

Naranja
C: 0 / M: 40 / Y: 100 / K: 0

Punto: verde
C: 62 / M: 0 / Y: 100 / K: 0

Ojos y boca: negro
C: 0 / M: 0 / Y: 0 / K: 100

Cara: Degradé
C: 0 / M: 84 / Y: 100 / K: 0
C: 0 / M: 48 / Y: 93 / K: 0
C: 0 / M: 0 / Y: 100 / K: 0
C: 0 / M: 0 / Y: 0 / K: 0

Cuidalos: Verde
C: 62 / M: 0 / Y: 100 / K: 0

Naranja
C: 0 / M: 40 / Y: 100 / K: 0

Punto: verde
C: 62 / M: 0 / Y: 100 / K: 0

Ojos y boca: negro
C: 0 / M: 0 / Y: 0 / K: 100

Cara: Degradé
C: 0 / M: 84 / Y: 100 / K: 0
C: 0 / M: 48 / Y: 93 / K: 0
C: 0 / M: 0 / Y: 100 / K: 0
C: 0 / M: 0 / Y: 0 / K: 0

Cuidalos: Verde
C: 62 / M: 0 / Y: 100 / K: 0

Naranja
C: 0 / M: 40 / Y: 100 / K: 0

Punto: verde
C: 62 / M: 0 / Y: 100 / K: 0

Ojos y boca: negro
C: 0 / M: 0 / Y: 0 / K: 100

Cara: Degradé
C: 0 / M: 84 / Y: 100 / K: 0
C: 0 / M: 48 / Y: 93 / K: 0
C: 0 / M: 0 / Y: 100 / K: 0
C: 0 / M: 0 / Y: 0 / K: 0

Cuidalos: Verde
C: 62 / M: 0 / Y: 100 / K: 0

Naranja
C: 0 / M: 40 / Y: 100 / K: 0

Punto: verde
C: 62 / M: 0 / Y: 100 / K: 0